



## RESOLUCIÓN No. 1238 DE 2023

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 828 del 12 de julio de 2023"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y

### CONSIDERANDO

Que en el artículo 5 del Acuerdo Laboral 2022, celebrado entre las Organizaciones Sindicales y la Gobernación de Bolívar, se pactó el reconocimiento de un apoyo económico, previo acatamiento de los principios del presupuesto público y entendiendo la importancia de los sindicatos en el fortalecimiento de la democracia.

Que este apoyo se reconoció por una sola vez para la vigencia 2022, el cual, sería equivalente a 15 SMLMV, 20 SMLMV o 25 SMLMV, atendiendo a la participación del número de empleados de la Gobernación de Bolívar en cada uno de los sindicatos.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución No. 828 del 12 de julio de 2023, se resolvió reconocer y ordenar el pago del referido apoyo económico a las Organizaciones Sindicales SINTRENAL BOLÍVAR, ANTHOC BOLÍVAR, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRAEDUBOL, SINTIES SUB-DIRECTIVA TURBACO-BOLIVAR, SINDEBOLIVAR, SUDEB, SINCOEST y SINTRAEPCOL, de la siguiente manera:

- Sindicatos que dentro de sus afiliados cuentan con un número de 20 a 30 empleados de la Gobernación de Bolívar:

| <b>SINDICATO</b> | <b>VALOR 15 SMLMV</b> |
|------------------|-----------------------|
| SINCOEST         | \$15.000.000          |

- Sindicatos que dentro de sus afiliados cuentan con un número de 31 a 50 empleados de la Gobernación de Bolívar:

| <b>SINDICATO</b> | <b>VALOR 20 SMLMV</b> |
|------------------|-----------------------|
| SINTRAEPCOL      | \$20.000.000          |

- Sindicatos que dentro de sus afiliados cuentan con un número de 51 o más empleados de la Gobernación de Bolívar:

| <b>SINDICATO</b>  | <b>VALOR 25 SMLMV</b> |
|-------------------|-----------------------|
| SINTRENAL BOLIVAR | \$25.000.000          |
| ANTHOC-BOLIVAR    | \$25.000.000          |
| SINTRAOFIPUBOL    | \$25.000.000          |
| SINTRAEMDEGBOL    | \$25.000.000          |
| SINTRAEDUBOL      | \$25.000.000          |
| SINTIES           | \$25.000.000          |



## RESOLUCIÓN No. 1238 DE 2023

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 828 del 12 de julio de 2023"

|              |              |
|--------------|--------------|
| SUDEB        | \$25.000.000 |
| SINDEBOLIVAR | \$25.000.000 |

Que, no obstante, revisados los documentos aportados por la organización sindical SINCOEST, se evidencia que se incurrió en un error involuntario, debido a que, el número de empleados de la Gobernación de Bolívar afiliados a este sindicato es de 35 personas, por lo tanto, le correspondía el valor de 20 SMLMV, en lugar de los 15 SMLMV que fueron reconocidos.

Que, así las cosas, existe una diferencia por valor de 5 SMLMV, a favor de la organización sindical SINCOEST, que debe ser reconocida por la administración departamental.

Que, en consecuencia, es procedente modificar la Resolución No. 828 del 12 de julio de 2023, y además, ordenar el reconocimiento y pago de la diferencia generada a favor del Sindicato SINCOEST.

Que, en mérito de lo expuesto se,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 828 del 12 de julio de 2023, el cual quedara así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase y ordenase el pago a las Organizaciones Sindicales SINTRENAL BOLÍVAR, ANTHOC BOLÍVAR, SINTRAOFIPUBOL, SINTRAEMDEGBOL, SINTRAEDUBOL, SINTIES SUB – DIRECTIVA TURBACOBOLIVAR, SINDEBOLIVAR, SUDEB, SINCOEST y SINTRAEPCOL, del apoyo económico de que trata el artículo 5 del Acuerdo Laboral 2022, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de esta Resolución, así:

- Sindicatos que dentro de sus afiliados cuentan con un número de 31 a 50 empleados de la Gobernación de Bolívar:

| SINDICATO   | VALOR 20 SMLMV |
|-------------|----------------|
| SINTRAEPCOL | \$20.000.000   |
| SINCOEST    | \$20.000.000   |

- Sindicatos que dentro de sus afiliados cuentan con un número de 51 o más empleados de la Gobernación de Bolívar:

| SINDICATO         | VALOR 25 SMLMV |
|-------------------|----------------|
| SINTRENAL BOLIVAR | \$25.000.000   |
| ANTHOC-BOLIVAR    | \$25.000.000   |



## RESOLUCIÓN No. 1238 DE 2023

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 828 del 12 de julio de 2023"*

|                |              |
|----------------|--------------|
| SINTRAOFIPUBOL | \$25.000.000 |
| SINTRAEMDEGBOL | \$25.000.000 |
| SINTRAEDUBOL   | \$25.000.000 |
| SINTIES        | \$25.000.000 |
| SUDEB          | \$25.000.000 |
| SINDEBOLIVAR   | \$25.000.000 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR el pago de la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000 COP) al sindicato SINCOEST, que resulta de la diferencia generada entre el valor que fue cancelado en virtud de la Resolución No. 828 de 2023 y el que en efecto le corresponde, de conformidad con la modificación realizada en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de la suma reconocida en el artículo anterior del presente acto administrativo se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824, vigencia 2023 Rubro: Bonificación Derechos Sindicales Código 2.1.1.01.03.020-0028, por valor de \$250.000.000,00, dando cumplimiento al Acuerdo Laboral 2022.

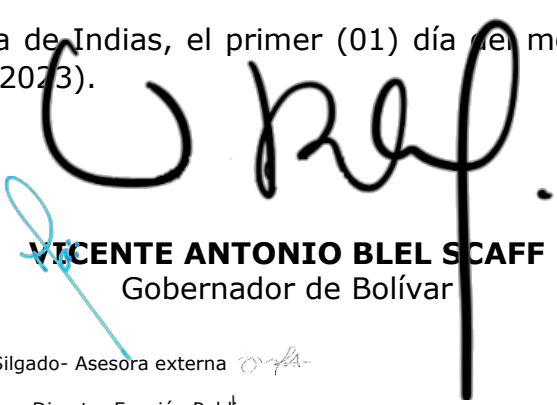
**ARTÍCULO CUARTO:** Por la Secretaría de Hacienda, Direcciones de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, se adelantarán todas las actuaciones necesarias para la realización del pago ordenado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 828 del 12 de julio de 2023, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir del día siguiente de su expedición.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

Dado en Cartagena de Indias, el primer (01) día del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

  
**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

Proyectó: María José Arrieta Silgado- Asesora externa 

Revisó: Willy Escruceria Castro - Director Función Pública 